INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA
CD - ADQUISICION DE CHAPAS DE FIBROCEMENTO
– ID Nº 306316.-

En la ciudad de Salto del Guairá, ubicada en la Avda. Mcal. López c/ las Residentas, República del Paraguay, a los 30 días del mes de junio del año 2016, en la Secretaría de la Unidad Operativa de Contrataciones, se reúne el Comité de Evaluación de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú a los efectos del estudio y dictamen del Llamado a CD - ADQUISICION DE CHAPAS DE FIBROCEMENTO – (ID Nº 306316), convocada por la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú.

1- APERTURA DE LAS OFERTAS.

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones - OUC, se ha presentado en la fecha indicada para la presentación de ofertas como único oferente la siguiente empresa:

- **SAN NICOLAS SERVICIOS** **Ruc Nº: 3838470-1**

Que, en virtud al Art. 27 de la Ley N° 2051/03, que reza: el Comité de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o rechazarlas: y (según al Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que, el decreto 21909/03 Art.58 inc. "3" establece que: toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones aquellas que carecía de este requisito originalmente y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas el oferente pretenda su aceptación.
De conformidad a la sección III, Criterios de Evaluación y Calificación del pliego de Bases y Condiciones, este comité de Evaluación tendrá en cuenta los requisitos establecidos en las Clausulas 28, 29 y 30 Sección I de las IAO. Además adoptara los criterios de evaluación establecidos en la Ley y en especial los Art. 60 y 61 del Reglamento.

Que, conforme se visualiza en el Acta de Apertura de Sobres, para el presente acto se ha presentado una sola oferta, y atendiendo a lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones; **ANEXO B numeral 17. Para propósitos de la presentación de las ofertas del Pliego de Bases y Condiciones que dice: "De no contar con un mínimo de 3 tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP Nº 522/2015, 805/2009 y el art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**

Que, se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03 que dice: **"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:**
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"

3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la a oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Se procedió a la apertura contando con la presencia de 1 (una) oferta perteneciente a la siguiente firma:

- **SAN NICOLAS SERVICIOS.**

TOTAL DE OFERTA: **Gs. 91.875.000** (Guaraníes noventa y un millones ochocientos setenta y cinco mil)

2- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN EXIGIDOS EN ANEXO B DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PRESENTE LLAMADO:

Se utilizará los siguientes criterios	SAN NICOLAS SERVICIOS
Requisitos de calificación exigidos por la Convocante:	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
a) Capacidad legal:	
➢ La convocante utilizara los criterios establecidos en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.	CUMPLE

El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** logrando constatar que el Propietario de la Empresa **SAN NICOLAS SERVICIOS**, Sr. Edgar Rodrigo Peralta Penayo, con Cédula de Identidad Nº 3.838.470, **no figura en la base de datos del SINARH.** De esta manera se alega que el oferente no posee impedimentos para ejecutar el contrato.

Por lo que el oferente Empresa **SAN NICOLAS SERVICIOS**, acreditan cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas"

b) Capacidad financiera:	
➢ **Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2013 y 2014).	COEFICIENTE: **15,36** CUMPLE
➢ **Endeudamiento: pasivo total / activo total** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2013 y 2014).	COEFICIENTE: **0,07** CUMPLE
➢ **Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital** El promedio en los 2 años, no deberá ser negativo (2013 y 2014).	COEFICIENTE: **8,06** CUMPLE

c) Experiencia:	
➢ El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Copia de contratos de provisión de bienes iguales a lo solicitado (Provisión de Chapas de Fibrocemento), por montos o volúmenes equivalentes al 50% del total de la oferta previsto para el presente llamado, dentro de los años 2014 y 2015. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE

d) Análisis de precios ofertados:	
➢ Se tendrá en cuenta la Resolución DNCP N° 956/16 y su Modificación Resolución DNCP N° 1173/16 "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas"	CUMPLE

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que los precios ofertados por la Empresa **SAN NICOLAS SERVICIOS** en cada uno de sus ítems se encuentran dentro de lo estimado. La oferta no ha sido superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial y tampoco del veinte por ciento (20%) por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

3- A CONTINUACIÓN SE PROCEDE A LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS EXIGIDOS EN ANEXO E DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PRESENTE LLAMADO:

Documentos de la Oferta	SAN NICOLAS SERVICIOS
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	CUMPLE/ NO CUMPLE
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE

III. Otros documentos.	CUMPLE/ NO CUMPLE
a. Copias autenticadas del Balance General de los Ejercicios (2013-2014). **b.** Documentaciones que comprueben la experiencia como mínimos de 2 años en la provisión de bienes iguales de la propuesta (Provisión de Chapas de Fibrocemento). Deberá presentar copias de contratos anteriores y/o facturaciones relacionados a la provisión de bienes iguales al objeto del presente llamado. **c.** Certificado de Origen. (Constancia de producto y empleo nacional) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. (Para la aplicación del margen de preferencia a productos y/o servicios de Procedencia Paraguaya), se aclara que la no presentación de dicha documentación no será causal de descalificación de la oferta.	CUMPLE

4- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Se adjunta el Cuadro Comparativo de Ofertas - **Anexo 2.**

5- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, concordantes con los Art. 26 y 27 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentando en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado.

Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su decreto Reglamentario en su Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
2. Tenga las calificaciones y Capacidades necesarias para ejecutar el contrato.
3. Presenta el precio evaluado como el más bajo.

En base a todo lo expuesto en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la firma **SAN NICOLAS SERVICIOS** con **RUC Nº: 3838470-1**, de **Edgar Rodrigo Peralta Penayo**, al llamado a **CD - ADQUISICION DE CHAPAS DE FIBROCEMENTO - (ID N° 306316;)**, convocada por la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, por la suma de **Gs. 91.875.000 (Guaraníes noventa y un millones ochocientos setenta y cinco mil).**

Por ser la oferta más ventajosa para la institución, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Sr. Gobernador, en su carácter de máxima autoridad de la Convocante.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha consignada más arriba. Conste.

Lic. Julio C. Melgarejo S.
Miembro Comité de Evaluación

Lic. Rodolfo A. Hidalgo V.
Miembro Comité de Evaluación

Lic. Carlos A. Martínez L.
Miembro Comité de Evaluación

GOBERNACIÓN
XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Av. Mcal. López c/ De las Residentas - Telefax: 046-242311
Email: gobernaciondecanindeyu@hotmail.com
Salto del Guairá - Paraguay

ANEXO 2 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

SAN NICOLAS SERVICIOS

CD – ADQUISICION DE CHAPAS DE FIBROCEMENTO

Ítem N°	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	30102512-002	Chapas de Fibrocemento	Eternit	Brasil	Unidad	5.250	Unidad	17.500	91.875.000
Total General:									**91.875.000**

El precio total es de Gs. 91.875.000 (Guaraníes noventa y un millones ochocientos setenta y cinco mil).-

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - Unidad Operativa de Contrataciones - UOC

.....
Lic. Julio C. Melgarejo S.
Encargado UOC